



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Huamanga
Más humana.

ACUERDO DE CONCEJO N° 198-2015-MPH/CM

VISTO:

En la sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2015, el Dictamen N° 023-2015-MPH-SR/CPSP, sobre aprobación de la Addenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio del Ambiente (MINAM), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido en materias de servicios sociales locales, específicamente lo señalado en el inciso 2.1) saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, mediante oficio N° 494-2015-MINAM/VMGA/GICA, de fecha 28 de setiembre de 2015, el Responsable de la U.E. 003 - GICA adscrito al Programa de Desarrollo de Sistemas de gestión de Residuos Sólidos en Zonas prioritarias del Ministerio del Ambiente, remite el Proyecto de Addenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio del Ambiente, la misma que tiene por objeto modificar el referido Convenio en su cláusula quinta, respecto a las obligaciones de las partes, integrándola y precisándola respecto de los compromisos de mantenimiento, estado de conservación, funcionamiento, reporte periódico sobre el estado de obras y equipos transferidos y plan de mantenimiento anual de los mismos;

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio del Ambiente (MINAM), fue suscrito el 13 de noviembre de 2013, la misma que tiene por objeto lograr el adecuado cumplimiento de las metas y objetivos del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas Prioritarias de Puno, Paira, Ancash, Tumbes, Apurímac, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Amazonas, Lima y Pasco";

Que, mediante Opinión Legal N° 363-2015-MPH/16 de fecha 28 de noviembre de 2015, el Director de Asesoría Jurídica Abog. Edgar Oriundo Vergara, opina por la procedencia de la suscripción de la Addenda N° 01 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente (MINAM) y la Municipalidad provincial de Huamanga;

Que, mediante Dictamen N° 023-2015-MPH-SR/CPSP, la Comisión Permanente de Desarrollo Social, realizado el análisis y evaluado el expediente, dictamina favorable aprobar la suscripción del Proyecto de Addenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Huamanga y el Ministerio del Ambiente (MINAM);

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 023-2015-MPH-SR/CPSP, que aprueba la suscripción del Proyecto de Addenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Huamanga y el Ministerio del Ambiente (MINAM).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de gestión de Residuos Sólidos, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo al Ministerio del Ambiente (MINAM), Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Unidad de gestión de Residuos Sólidos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE